

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, trece (13) de octubre de Dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-016-2016 00961-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	LONDCAR S.A. Y OTROS
PROVIDENCIA	AUTO 545 V
DECISIÓN	NO TOMA NOTA EMBARGO

En atención al oficio 664 del 21 de agosto de 2020 procedente del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, se le informa que NO se toma atenta nota del embargo de remanentes solicitado, para el proceso ejecutivo adelantado con radicado 0500140030062020004810000 toda vez que existe un embargo de igual categoría para el proceso del Juzgado Octavo Civil del Circuito con radicado 05001400300820160092100 Oficiese en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO**  
**JUEZ (FIRMADO DIGITALMENTE)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_ el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
MARITZA HERNANDEZ IBARRA  
Secretaria